ACEPTACION DE LA OFERTA N°204-2024

Señores
INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS
NIT. 901.164.705-6
RL. SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO
CC. 79.596.012
CARRERA 16A 80 94 EDIFICIO COUNTRY 82 OF 702
Tel: 3219263752
Email: INGENIERIA@SOGITECSAS.COM
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-037-2024

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 02 de diciembre de 2024, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA -CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>14</td><td>00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMIENTOS Y MUROS</td></tr>
<tr><td>72</td><td>15</td><td>27</td><td>00</td><td>SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO</td></tr>
<tr><td>30</td><td>10</td><td>23</td><td>00</td><td>PERFILES</td></tr>
<tr><td>39</td><td>11</td><td>18</td><td>00</td><td>ACCESORIOS DE ILUMINACION</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>El valor del contrato a celebrar hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($36.200.231) M/CTE. Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
<table>
<tr><th rowspan="2">Especificacion O Norma Tecnica</th><th rowspan="2">Item de Pago</th><th rowspan="2">Actividad</th><th colspan="4">Año 2024</th></tr>
<tr><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad</th><th>V/R Unitario ($)</th><th>V/R Total ($)</th></tr>
<tr><td>CARTILLA PRECIOS ICCU 2024</td><td>1,32</td><td>DESMONTE APARATOS SANITARIOS</td><td>UN</td><td>1,00</td><td>$ 32.500</td><td>$ 32.500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VALOR y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	5,11	$ 17.600	$ 89.865,60	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	2,00	$ 20.100	$ 40.200	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	1,39	DESMONTE VENTANAS	M2	2,00	$ 17.500	$ 35.000	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	25,01	$ 11.700	$ 292.640,40	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	0,34	$1.102.000	$ 375.782	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0,35	$1.142.000	$ 399.700	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	5,35	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	31,50	$ 64.500	$ 2.031.750	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	50,00	$ 10.500	$ 525.000	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	26,00	$ 25.700	$ 668.200	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	7,23	TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	5,11	$ 51.000	$ 260.406	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	9,5	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.15 M	UN	2,00	$327.000	$ 654.000	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	9,9	HOJA PUERTA FORTEC 0.91	UN	2,00	$297.600	$ 595.200	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	10,21	REJILLA PISO 0.30 M	M2	2,00	$141.000	$ 282.000	
	CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	72,10	$154.500	$ 11.139.450	

CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UN	1,00	$470.700	$ 470.700	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	12,1	ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC	UN	4,00	$496.000	$ 1.984.000	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	5,00	$ 78.500	$ 392.500	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	12,00	$ 76.000	$ 912.000	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	12,16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	40,00	$ 4.900	$ 196.000	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	8,50	$ 80.400	$ 683.400	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	14,17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	37,33	$ 14.800	$ 552.533,33	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	18,67	$103.600	$1.933.866,67	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	0,79	$ 43.000	$ 33.862,50	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	16,7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	0,35	$ 28.500	$ 9.975	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	17,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$271.000	$ 271.000	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	93,20	$ 4.000	$ 372.800	
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	16,00	$ 21.000	$ 336.000	

CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	18,14	ESTUCO		M2	16,00	$ 11.000	$ 176.000
CARTILLA PRECIOS ICCU 2024	18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS		M2	200,00	$ 10.500	$ 2.100.000
VALOR COSTO DIRECTO							**$ 27.846331,50**
AIU		**Administración**			30,00%	24,00%	$6.683.119,56
		Imprevistos				2,00%	$556.926,63
		Utilidad				4,00%	$1.113.853,26
VALOR TOTAL OBRA CIVIL							**$ 36.200.231**

Nota 1:
Se debe tener en cuenta que, en el Municipio de Anolaima, para los contratos estatales existen las contribuciones así:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
Estampilla Adulto mayor	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA	OBJETO DEL GASTO	RUBRO	VALOR
DIS-2024000524	21 de Agosto de 2024	MANTENIMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL DEL CENTRO POBLADO DE REVENTONES DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	2.3..2201052.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.2.004 2.3..2201052.0700.2.3.2.01.01.001.02.07.2.028	$36.358.867
	TOTAL			**$ 36.358.867**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca.

FORMA DE PAGO	El Municipio de Anolaima, cancelará el Valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se cancelará Un (01) único pago correspondiente al valor total de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán mediante la plataforma Secop II, de conformidad con la guía de gestión contractual para proveedores expedida por Colombia compra eficiente.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

	4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. El contratista seleccionado deberá ejecutar las actividades de acuerdo a lo especificado de los precios unitarios del Instituto de Concesiones de Cundinamarca (ICCU). 2. Inspeccionar los lugares donde se va a realizar el procedimiento para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos a realizar y realizar Demarcación y delimitación de la zona a intervenir 3. Presentar al supervisor el cronograma de ejecución de actividades y cumplir con los términos establecidos en este. 4. Garantizar el excelente estado de la obra a la entrega de la misma. 5. En caso de tener alguna avería o daño a causa del proceso de mejoramiento del jardín, se hará a cargo del contratista, y este deberá ser solucionado por cuenta y costo del contratista que está haciendo la manipulación e instalación del mismo. 6. Transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras e instalación del pozo séptico, cumpliendo las normas de seguridad y procedimiento establecidos en la invitación pública. 7. Acatar las directrices y sugerencias por parte de la Supervisión. 8. Realizar registro de control fotográfico, bitácora e informe de las actividades para posteriormente entregarse al Municipio en medio físico y magnético para ser integrado al contrato.

	9. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y los transeúntes, tales como: 10. Deberá dotar al personal bajo su dirección de casco y botas 11. Afiliación al sistema de seguridad social al personal de trabajo. 12. Se deberá realizar las obras de acuerdo a las actividades y cantidades contenidas en el cuadro de presupuesto anexo. 13. Participar en las reuniones que se establezcan con la supervisión delegada por parte de la alcaldía de Anolaima, Cundinamarca. 14. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los escombros y material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos. 15. Cuando surjan actividades nuevas o ítems no previstos, estos se deben colocar a consideración del supervisor del proyecto, sin su aprobación no podrán ser ejecutados y por tanto pagados
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
SUPERVISION	La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el ordenador del gasto, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones: ▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios. ▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. ▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos. ▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.

<table>
<tr><td></td><td>

Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.
Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.
Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.

</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>30% del valor total del contrato</td><td>Desde suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más luego de la firma del acta entrega final de la obra.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Doscientos (200) smmlv</td><td>Igual al periodo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien,
</td></tr>
</table>

	con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE ANOLAIMA, NIT: 899.999.426-3, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.
CESION Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO
SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida
VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.

MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN – ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
CONTRATISTA:	INGENIERIA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SOGITEC SAS NIT. 901.164.705-6 RL. SAMUEL ORLANDO GORDILLO MOLANO CC. 79.596.012	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:	Laura Yineth Beltrán Beltrán– Profesional Especializado- Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	